JUSTIFICACIÓN PRORROGA NRO. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 299SO2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARINILLA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ASOCIADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.A. E.S.P

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA

VALOR INICIAL: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 3.563.849.691), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar,

Aportes del Municipio: El municipio de Marinilla aportará un valor de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.055.799.698)

Aportes Empresa de Servicios Públicos: La Empresa de Servicios Públicos aportará un valor de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.508.049.993)

FECHA DE INICIO: 11 de septiembre de 2024

PRORROGA 1: Tres (3) meses

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025.

PRORROGA 2: Tres (3) meses

INFORME DE SUPERVISIÓN:

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.A. E.S.P viene ejecutando el convenio interadministrativo No. 299SO2024 celebrado con el Municipio de Marinilla, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA." con un avance físico del 65% y un avance financiero del 100%.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

Mediante oficio 650-019 del 25 de marzo de 2025 la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.A. E.S.P solicita prorroga de tres (3) meses al convenio de la referencia, de acuerdo a lo siguiente:

- El factor climático de invierno, afecto de manera notable el rendimiento esperado y retrasado el cronograma inicial estipulado para el desarrollo del proyecto, factor ineludible por trabajar a cielo abierto y en grandes extensiones

de longitud que impiden el desarrollo normal de las actividades, que harán que se requiera un plazo adicional ajustando el cronograma.

- La logística de movilidad, y de acuerdo al plan de manejo de Tránsito, impiden que se abran de manera simultaneas, el 100% de los sectores a intervenir, ya que varios de estos están ubicados sobre vías y sectores con alto flujo vehicular que requieren de un mayor plazo para trabajar no en paralelo, sino en serie cada uno de los frentes de trabajo, alargando la programación inicial del proyecto
- Los cambios en alineamientos y ajuste a los diseños de manera concertada entre todas las partes que requieren tiempo consultivo para optimizar los diseños, afectan el cronograma y el desarrollo de las actividades programadas

Lo anterior fue socializado en comité de obra del día 14 de marzo de 2025.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al convenio interadministrativo por tres (3) meses más, con el fin de terminar las obras y dar cumplimiento al alcance del proyecto.

Teniendo en cuenta lo precedente, es necesario modificar el convenio de la referencia, para garantizar el fin propuesto en el convenio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 parágrafo 1 y atendiendo a los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
(...)

La prórroga en este convenio se encuentra legalmente permitida.

Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 y parágrafo se establece que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además, cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"[1].

Adicional a ello, la prórroga no tiene límites, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente:

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales2.

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Supervisor

Elaboró: Julián Esteban Hernández Echeverri - Secretario de Obras Públicas
Aprobó: Lina Castaño – Secretaria de Jurídica

V/bno Maria Adelaida Sierra R

V/bno jurídico a la justificación /aspectos técnicos/ económicos/ financieros/ presupuestales a cargo de otras dependencias.

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

[2] Concepto C — 062 de 2020

ESPA
¡Hacemos parte de ti!
Empresa de Servicios Publicos
San Jose de la Marinilla E.S.P.

EMP D SERV PUBL DE SAN JOSE DE LA MARINILLA ESP
811014470-1
Al Contestar por favor cite estos datos:
Nro. Externo: **650-019**
Fecha. Rad: 25/03/2025 10:13:39
Fecha Impresión 25-Mar-2025 10:31:39

Ingeniero
JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Obras Públicas
Email: obraspublicas@marinilla-antioquia.gov.co
Calle 30 Nº 30 – 13 Oficina 208
Municipio de Marinilla

Asunto: Solicitud de ampliación de plazo y adición de recursos del convenio No 299SO2024

Reciba un cordial saludo.

Actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No 299SO2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA" con fecha de inicio el 09 de septiembre, y de terminación el 31 de marzo de 2025.

en: "Comité Técnico de Obra", celebrado el día: Viernes, 14 de marzo de 2025, entre las 8:00 y las 10:05 de la mañana, en la Sala de Juntas de la ESPA E.S.P, y el cual contó con Personal Profesional, Técnico y Administrativo tanto de la Empresa Contratista, como de la Interventoría y la ESPA E.S.P, luego de los análisis pertinentes y de valorar los motivos y la justificación que se presentan para el efecto, la Interventoría accedió favorablemente a la Solicitud, con los siguientes soportes y consideraciones:

- Se han presentado Actividades de Obra Extra y Adicional, las cuales han sido indispensables no solo para Mejorar, sino para Optimizar las condiciones definidas en lo Contractual, para así dejar en igual o mejores condiciones los Pavimentos, Andenes y Senderos, entre otros, que han sido intervenidos con las Obras y con el desarrollo integral del Contrato, anotando que no se pudieron prever dentro del presupuesto inicial, y que se han presentado en el proceso y desarrollo mismo de las Obras y Actividades específicas del Contrato; lo que demanda justificadamente, la necesidad de un Plazo Mayor al acordado.

De manera particular, se presentan en los siguientes Sectores de Intervención:

Sector de MARRAQUETO:

- En este Sector no se contempló en el Presupuesto Inicial: la "Pavimentación de la Vía": Calle 26 A, solo se contempló el "Parcheo de las Brechas" por las cuales fueron instaladas las Redes de Aguas Residuales (Negras y Grises), las Redes de Aguas Lluvias y la Red del Acueducto, con Tuberías de Gran Diámetro: 12", 16" y 20" Pulgadas, que obligan a la apertura de Zanjas de Gran Sección, para atender un Total de Cincuenta y Un (51) Domiciliarias de Alcantarillado e igual número en Acueducto. A lo anterior es de sumar el estado de deterioro encontrado al momento del inicio de las Obras y de lo cual se dejó constancia en las correspondientes Actas de Entorno del Lugar y su Contexto. La Calle 26 A, se constituye en una Vía de Especial importancia en la Malla Urbana Municipal, con un Flujo Vehicular y Peatonal importante, ya que comunica la Autopista Medellín Santa Fe de Bogotá, con el Barrio Santa Ana y sus alrededores, en los cuales se encuentran entre otros, Referentes en Uso y Ubicación como la Estación de Servicio TERPEL. Las Obras del Contrato demandaron en su ejecución efectiva, la Intervención de un Setenta y Cinco por ciento (75%) de la Carpeta Asfáltica, lo que compromete en su reposición el Cien por Ciento (100%) de la Vía, toda vez que, en tan alto Porcentaje, no estaría bien la alternativa del Reparcheo. En el criterio de dejar las Zonas en un estado igual o mejor al encontrado, antes de las Intervenciones en comento, conjuntamente el Contratista, la Interventoría y la ESPA E.S.P, toman la decisión de Reponer el Cien por Ciento (100%) de la Vía, a través de su Pavimentación, con lo cual se garantiza no solo su Estabilidad, sino su Transitabilidad Vehicular y Peatonal.

- Fue necesario el cambio y corrección del Alineamiento del Colector de Aguas Lluvias, en Tubería de Gran Diámetro de 36" Pulgadas, a través de la intercepción del Colector que atraviesa la Estación de Servicio TERPEL, para por la Calle 27, buscar su empalme a la Red Principal que baja por la Carrera 36 San Juan de Dios. El Alineamiento inicial coincidía con la conducción de una Red Principal de Acueducto en diez pulgadas (10"), la cual debía protegerse en los riesgos de su rotura. Este cambio implicó el Atraque por profundidad de todo el Tramo de la Tubería de 36", ya que por esta zona transitan, hacia y desde la Estación de Servicio, numerosos vehículos pesados, de Gran Tonelaje; lo cual además ha hecho indispensable garantizar el tránsito y estabilidad de la Vía (que esta caracterizada como una Arteria Principal y de Referencia Municipal), con la Reposición del Pavimento Rígido en MR 40.

- En lo atinente con la Optimización del Sistema de Agua Potable (Acueducto), y con amparo en el criterio de garantizar su Estabilidad en el tiempo, además de aumentar el Periodo de Diseño, la ESPA E.S.P, Autorizó el cambio de material de PVC por Polietileno de Alta Densidad, en las Redes de Acueducto que se Reponen en el Sector, lo que genera un Ítem de Obra Extra.

- Para darle un adecuado manejo a las Aguas Lluvias en el Sector, fue necesaria la Construcción de varios Cárcamos, los cuales tienen la función de conducir las aguas de Escorrentía a los Colectores Instalados, para de allí pasar luego a las Redes Principales o Madres de la Red Municipal y de éstas al Río (Quebrada Marinilla), como destinación Final. Actividades que se convierten en Obras Extras dentro del Contrato.

Sector de LOS GIRALDO:

- En este Sector de manera especial se genera la Actividad de Obra Adicional relacionada con el Ítem "4.2: Llenos con material seleccionado", toda vez que el suelo encontrado en sitio, está compuesto por materiales diversos, entre los cuales se evidencian: llenos con basuras y otros, como tierra negra, que no garantizan su estabilidad, por lo cual ha sido necesario su Reemplazo con Limo de Préstamo – material seleccionado, en un cien por ciento (100%). Como consecuencia de ello, también ha sido necesario que la Estructura de Pavimento, se diseñe con un espesor mas amplio, para de igual manera garantizar su Estabilidad en el tiempo, dando lugar a una Obra Adicional, en el Ítem "4.4 Lleno con material de Base Granular"

- El Muro de Contención, ubicado al final del andén derecho (entrando al Sector), con una longitud aproximada de trece metros lineales (13.00 m), y una altura variable entre uno punto ochenta metros lineales (1.80 m) y punto ochenta metros lineales (.80 m), Colapso, con la Vibración de Maquinaria utilizada en la preparación del terreno para su pavimentación, y como producto de su estado de vulnerabilidad por vida útil y sistema constructivo de la época en que fue levantado (hace aprox. 40 años), sin fundaciones firmes y amarres tanto horizontales, como verticales, evidenciados en grietas y fisuras a lo largo y ancho de su estructura, que ha hecho indispensable su Reemplazo, con un Nuevo Muro, diseñado con fundamento en la Norma Colombiana Sismorresistente NSR – 10; después de evaluar dos (2) opciones: Muro Vaciado en Concreto Reforzado y Muro en Bloque Reforzado, se optó por tiempos y facilidad de Construcción, ejecutar la segunda, con bloque de .20m x.20mx.40m, con columnas de confinamiento de .20mx.20m. cada .40 metros. De esta manera, un total de cinco (5) Familias que presentaban riesgo por la Inestabilidad del Muro, hoy tienen la tranquilidad de transitar e ingresar a sus viviendas con un parte de tranquilidad; inherente al Objeto Contractual.

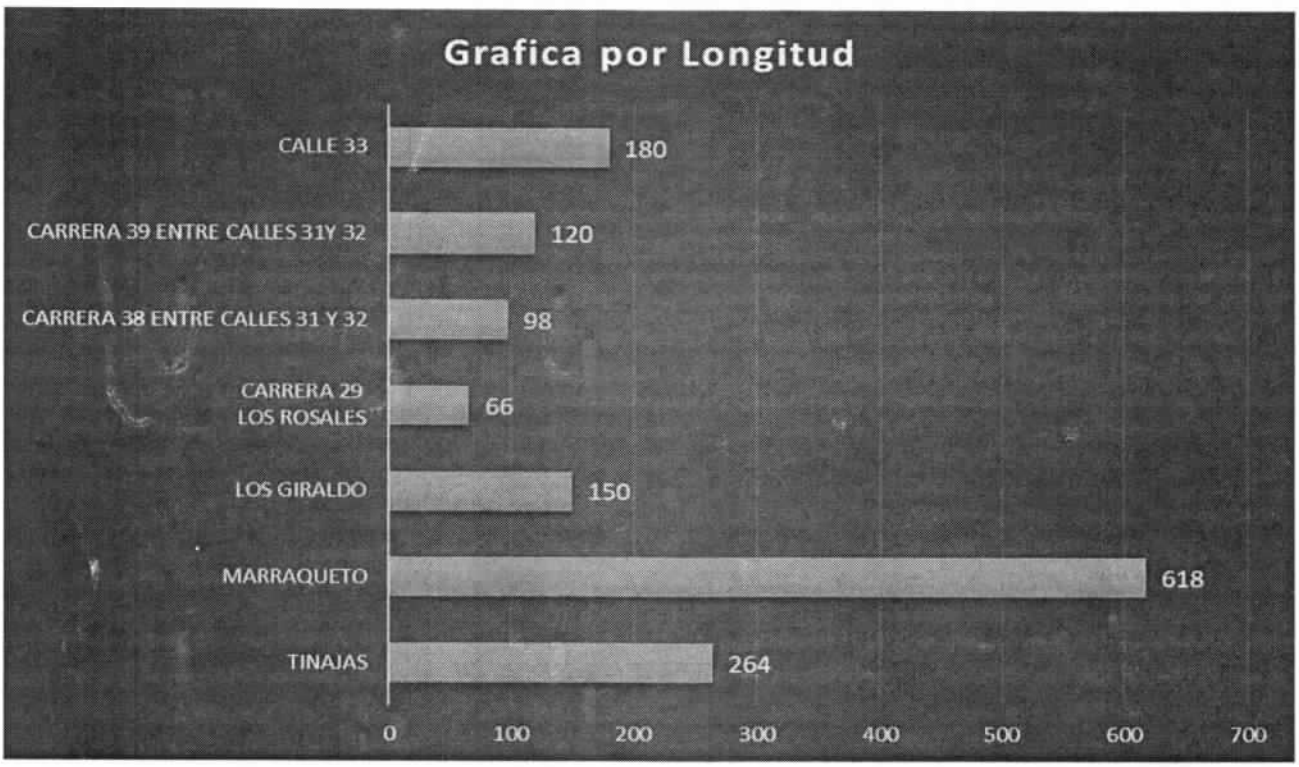
- Una de las características de la Vía Actual, es la denotada por la falta de Elementos de Confinamiento, en los bordes de los Andenes, que componen su Sección; muros vaciados sin continuidad y homogeneidad en su disposición, con secciones y materiales variados, entre otros, no permiten garantizar con la Nueva Pavimentación de la Vía, Estabilidad y Estética, por lo cual se autorizó: la Instalación de Cordones de .45 metros, a ambos lados de la vía; con ello se logra tener tanto Andenes, como Vía Confinados, en cumplimiento de la normatividad expresa en la materia.

- Para garantizar la Estabilidad en el tiempo y utilizar materiales de actualidad por: rendimiento, flexibilidad, calidad y efectividad, se Autorizó el cambio de material de PVC a Polietileno de Alta Densidad en las Redes de Acueducto. Con ello se garantiza además el periodo de Diseño más amplio y se Optimiza el Sistema, en cumplimiento de una de las Políticas de la ESPA E.S.P. en la materia. Se genera por tanto un nuevo Ítem de Obra Extra.

NUMERO	SECTOR	Longitud Colector Residual + ALL	VALOR TOTAL	Porcentaje Participacion
1	TINAJAS	264	$174.350.834	5%
2	MARRAQUETO	618	$1.786.641.183	47%
3	LOS GIRALDO	150	$533.902.722	14%
4	CARRERA 29 LOS ROSALES	66	$85.000.000	2%
5	CARRERA 38 ENTRE CALLES 31 Y 32	98	$120.797.373	3%
6	CARRERA 39 ENTRE CALLES 31Y 32	120	$160.832.000	4%
7	CALLE 33	180	$360.678.450	9%
8	CARRERA 38 ENTRE CALLES 30 Y 31	170	$590.340.000	15%
	TOTALES	1.666	$3.812.542.562	100,00%
VALOR TOTAL A EJECUTAR CAPITULO ALCANTARILLADO			$3.812.542.562	
VALOR CONTRACTUAL CAPITULO ACUEDUCTO			$492.827.613	
VALOR TOTAL A EJECUTAR			$4.305.370.175	
VALOR TOTAL CONTRATO			$3.330.930.673	
VALOR ADICIONAR CONTRATO DE OBRA			$974.439.502	
PORCENTAJE			29,25%	
VALOR ADICIONAR CONTRATO DE INTERVENTORIA			$68.210.765	
PORCENTAJE			7,00%	
VALOR ADICION TOTAL DEL CONEVENIO			$1.042.650.267	

APORTE MUNICIPIO: SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L.C. ($601.400.674)

APORTE EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L.C. ($441.249.593)



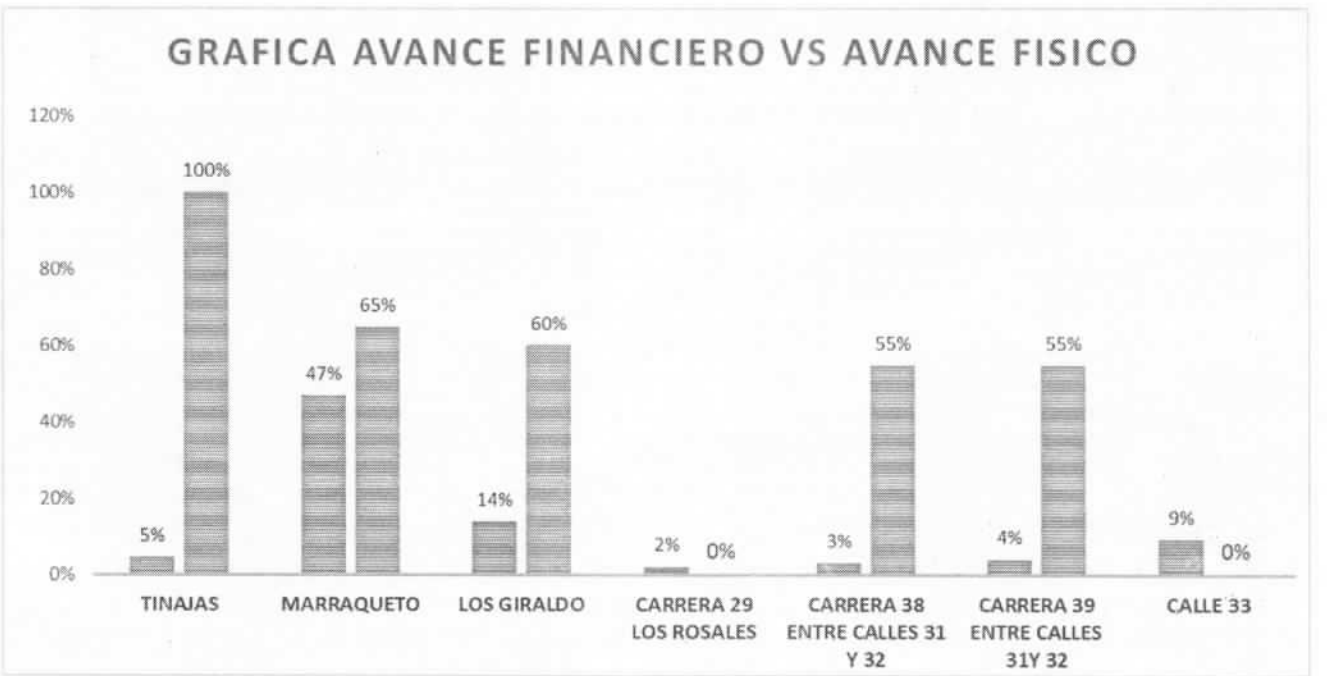
En lo atinente con la solicitud de Prórroga del Contrato, se sustenta en los siguientes factores y consideraciones:

1. La ejecución de las actividades generadas de Obra Extra y Adicional descritas con anterioridad, y que son indispensables para Mejorar y Optimizar las Condiciones Contractuales de los Sectores Intervenidos, en el propósito de dejar en iguales o mejores condiciones los: Pavimentos, Andenes y Senderos, que hacen parte Integral del Desarrollo del contrato, y que no fueron previstos dentro del Presupuesto Inicial del mismo, se han venido llevando a cabo, demandando por tanto, un mayor plazo en los tiempos acordados.

2. Entre otras Actividades de la Reposición de Redes de Alcantarillado de Aguas Residuales (negras y grises), de Alcantarillado de Aguas Lluvias y de Acueducto, se encuentran: las de Excavaciones, Llenos y Compactación, las cuales se afectan con las Intensas Lluvias que han acaecido durante el periodo de ejecución de las Obras, con mayor intensidad, hacia las ultimas semanas. Es así como el Factor Climático, afecta de manera sustancial el Cronograma Inicial de las Obras, con mayor relatividad, si se tiene en cuenta, que éstas se desarrollan a cielo abierto y en extensiones longitudinales de apreciabilidad. La afectación a las Actividades de las Obras, con causa en este factor, determina la necesidad de un Plazo Adicional, ajustado al Cronograma y Trazabilidad de las Obras.

3. Los Sectores Intervenidos con las Obras de Reposición de Redes, en su gran mayoría se encuentran ubicados en el Contexto Urbano de importantes Vías, que son Colectoras o de Jerarquías de Comunicación y Conectividad específicas, con otros Sectores, lo que No permite que sea factible su Cerramiento en el Cien por ciento (100%), lo que generaría mayores rendimientos y efectividad en los procesos. El Plan de Manejo de Transito estructurado para el Desarrollo de las Obras, con el VoBo de la Secretaria de Tránsito Municipal, esta dimensionado en Cerramientos Parciales ajustados a la garantía de la Fluidez y el Transito controlado de Vehículos y Personas por los lugares de trabajo. La logística de Movilidad, y el PMT, impiden que se abran de manera simultanea el Cien por ciento (100%) de los Sectores en intervención.

4. El Cronograma, la Trazabilidad y el Desarrollo de las Obras, se ven afectados necesariamente en su Planificación y ejecución efectivos, por los Cambios en los Lineamientos y los Ajustes en los Diseños, que requieren de Consultas y Concertaciones permanentes entre las partes interesadas del Contrato, para determinar su Optimización y Racionalización consecuentes



De acuerdo a la solicitud del contratista de obra, avalado por la interventoría y con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato en la totalidad de los tramos a intervenir; solicitamos muy comedidamente la ampliación de plazo por 90 días calendario y una edición de recursos de MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CIETE PESOS M.L.C. ($1.042.650.367) que corresponde a un 29.26% del valor del convenio.

Actualmente se ha realizado el pago de dos actas que corresponde al 44% del contrato y se cuenta con avance físico del 65%, por lo cual se encuentra una tercera acta en trámite para pago,

Se anexan oficios de solicitud del contratista e interventoría con la debida programación ajustada.

Y los informes de interventoría presentados hasta la fecha

Cordialmente,

Victor A Ortiz Gomez

VICTOR ALFONSO ORTIZ GOMEZ
Director Técnico de Infraestructura y redes

Elaboró Víctor Ortiz Gómez – Dir. Técnico
Revisó: Víctor Ortiz Gómez – Dir. Técnico

COMITÉ TECNICO DE OBRA N°13

CONTRATO 051 de 2024 (Obra) y 052 de 2024 (Interventoría)
(Derivados del C.I 299SO2024)

Municipio de Marinilla – Antioquia.
Empresa de Servicios Públicos de San José de La Marinilla E.S.P. ESPA.

Contrato de Obra N° 051 de 2024, OBJETO: "Realizar la Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Marinilla en el marco del Convenio Interadministrativo 299SO2024" (celebrado entre La ESPA y L.G Ingeniería y Construcciones S.A.S)

Contrato de Interventoría N° 052 de 2024, OBJETO: "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera, para la Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Marinilla en el marco del Convenio Interadministrativo 299SO2024" (celebrado entre LA ESPA e Integrarconstrucciones S.A.S).

FECHA: Marinilla, viernes 14 de marzo de 2025.
HORA: De inicio: 8:00 de la mañana; De finalización: 10:05 de la mañana.
LUGAR: Sala de Juntas de la ESPA.

OBJETIVO: Presentar el Informe de Avance atinente con los procesos, gestión y desarrollo de las obras contempladas en los Contratos 051 de 2024 (Obras) y 052 de 2024 (Interventoría), mediante los cuales se encuentra en ejecución la Reposición de Redes de Alcantarillado (aguas residuales; aguas lluvias) y de Acueducto en algunos Sectores del Municipio de Marinilla; estudio a la Solicitud de Prorroga y Adición al Contrato 051 de 2024, presentada por el Señor Contratista y establecer Programación de actividades, compromisos y tareas, definiendo además sus responsables, para la próxima semana.

ORDEN DEL DIA:

1. *Saludos de bienvenida y registro de asistencia en Planilla / Control de Asistencia.*
2. *Lectura y aprobación del Acta anterior.*
3. *Informe de Avance de Obras, por el Contratista y la Interventoría.*
4. *Solicitud de Prorroga y Adición Presupuestal al Contrato 051 de 2024.*
5. *Componente Ambiental y SISO*
6. *Proposiciones y varios.*
7. *Compromisos, tareas y responsables.*

ASISTENTES: *(Ver Planilla Control de Asistencia adjunta)*

ITEM	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*DEPENDENCIA O ENTIDAD*
1	*Yovanny Grisales Franco*	*Director de Interventoría*
2	*Angie Ramírez Gómez*	*Contratista ESPA*
3	*Jhon Jairo Vásquez S.*	*Residente / Contratista*
4	*José Leoncio Gómez Hernández*	*Contratista Obras*
5	*Laura Camila Gómez Gómez*	*Residente / Contratista*
6	*Sara Daniela Arbeláez Loaiza*	*S.S.T. / Interventoría*
7	*Carlos Mario Olaya Jaramillo*	*Residente de Interventoría.*

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. Saludos de bienvenida y registro de asistencia en Planilla Control de Asistencia.

Agradecimientos especiales a cada uno de los presentes por la atención a la convocatoria para la realización del Comité Técnico de Obra N° 13, de los Contratos en mención y en el cual, entre otros, se tratarán temas atinentes con: el estado de avance de las obras en los Frentes de Trabajo en ejecución: Carrera 38 y Carrera 39 Colvillas, Los Giraldo, Los Rosales, Calle 33 y Marraqueto; de manera especial tratar la Solicitud de Prorroga y Adición al Contrato de Obra No 051 de 2024, presentado por el Señor Contratista y definir Programación de Actividades para la próxima semana, así como establecer para el efecto compromisos, tareas y responsables. Se asienta en la Planilla de Control de Asistencia (adjunta), los datos por ella solicitados de los profesionales en reunión.

- *Se anota que el presente es el Comité de Obra Ordinario Número 13 de los Contratos en mención y que corresponde al Quinto del año 2025.*

3. Lectura y aprobación del Acta anterior.

Se relaciona que el Acta de Reunión de Comité de Obra No 12, fue allegada al Grupo de WhatsApp, para su correspondiente revisión, consideraciones y ajustes de pertinencia. No habiéndose presentado ninguno se dá por aprobada y se firma.

4. Informe de Avance de Obras, por el Contratista y la Interventoría.

- *SECTOR CARRERA 38 Y CARRERA 39 (Colvillas)*

En la Carrera 38, faltan dos (2) Domiciliarias de Alcantarillado por instalar; La Tubería Principal se encuentra instalada. Conforme con lo anterior la etapa a

seguir esta relacionada con las Obras de Urbanismo, dentro de las cuales es importante denotar que las Escalas del Tramo 1, subiendo desde la Calle 31, se conservan, tan solo serán intervenidas con labores de limpieza a través de Hidrofugado; en los tramos siguientes se trabajarán rampas con pendientes moderadas para el transito vehicular: carros, motos y de manera amplia y segura para el tránsito del peatón; las zonas verdes que fueron intervenidas serán cubiertas con Grama Macana y al Pasamanos se le aplicará Pintura Amarilla. Al muro de acceso a la Carrera 39, construido con Bloque de Concreto se le aplicará Pintura Gris Basalto. Es de resaltar además que em algunos tramos de la sección Vial serán instalados Cordones Prefabricados de .45 metros, para lograr contención de zonas verdes y de la mismo Sendero Peatonal en Concreto Rígido (más Malla Electrosoldada de refuerzo) con acabado antideslizante proporcionado por Cepillo (Rastrillo) Texturizador. En la Carrera 39, apremia el inicio de las Obras de Urbanismo, para lo cual se determinarán los lineamientos (hilos) del Sendero Peatonal, el cual se vaciará en Concreto Rígido, con malla Electrosoldada de refuerzo. En esta Carrera es importante de tener en cuenta la Intervención de las zonas, que quedan por fuera del hilo que se establezca para la regularidad del Sendero Peatonal. Se trabaja en la actividad de empalme del ultimo Tubo para llegar a la Calle 32. La Tubería que ya esta instalada y empalmada esta trabajando bien, prueba de ellos son los aguaceros de los últimos días, que han proporcionado abundantes caudales de aguas lluvias aportadas a estos Sistemas, por los cuales han sido acogidas, funcionando en su recibo y entrega de manera eficiente y racional.

- *SECTOR DE LOS GIRALDO:*

En este Sector se presenta como novedad, el Colapso de un Muro de Contención ubicado en la parte final del Anden Derecho subiendo, desde la Calle 35, como producto de la Vibración de la Maquinaria que esta siendo utilizada para la Intervención de la Vía (Carrera 30 A), a través de su Pavimentación, pero ante todo, por las características del Elemento de Contención, el cual por Vida Útil de mas de cuarenta años (40) y el Sistema Constructivo, bajo el cual se levantó, le habían otorgado vulnerabilidad e inestabilidad manifiesta a través de sus muchas fisuras, grietas, embobamientos, desplazamiento vertical y humedades, entre otros. Por lo anterior en el sitio de las Obras se encuentra en priotoidad el Restablecimiento de l muro, a partir de la Construcción de uno nuevo, para lo cual se ha determinado que se construya en Bloque de Concreto reforzado (de:.20x.40x.20 metros), con un espesor de: .20 metros con varillas de ½" pulgada, columnas de confinamiento cada .40 metros, de .20m x .20 m, con viga

horizontal intermedia y en el remate del muro (a modo de cordón). Se ha solicitado comedidamente a la ESPA, acompañar la labor de Empalme de los Sistemas de Reposición de Acueducto a las Redes correspondientes, para verificar así, su funcionalidad y efectividad. Se ha acordado la instalación de Cordones Prefabricados de .45 metros, a lado y lado de la vía, con lo cual se proporcionan características de contención, amarre y estética, logrando integralidad en el Sistema Vial, para su conexión con el Sector y la Malla Urbana Municipal. Se encuentra en estudio la factibilidad de Intervenir el Anden Derecho de la Vía (subiendo desde la Calle 35), con la Construcción de Rampa y Escalas, lo cual es factible desde lo Técnico, faltando tan solo estructurar su viabilidad desde lo Económico (costos, presupuesto); alternativa que esta siendo valorada por la ESPA.

- *SECTOR LOS ROSALES.*

En el Sector de Los Rosales, Carrera 29 entre Calles 33 y 34, se trabaja en la Instalación de las Domiciliaras de Alcantarillado de Aguas Residuales (negras y grises), faltando tan solo dos (2) para tener el total de las correspondientes a las viviendas del Sector. Se encontraron dos (2) domiciliarias del Sistema entregando a una sola salida, razón por la cual se ha tomado la decisión de separarlas para que funcionen adecuadamente con independencia, eficiencia y capacidad. En tanto se planifica la intervención por Reposición de las Redes de Acueducto en Tubería de Polietileno.

- *SECTOR CALLE 33.*

Se continua con la actividad de realización de las correspondientes Actas de Vecindad; las Actas de Entorno ya fueron elaboradas. Se tiene en estudio la Alternativa de intervenir la Vía: Calle 33, luego de la Reposición de las Tuberías pertinentes con Pavimentación Total o Parcial, así mismo la factibilidad de convertirla en Vía Vehicula a través de su tratamiento en Rampa. Se revisan los datos aportados por la Topografía levantada en el Sector y los Costos que implicaría hacerla posible. Se trae a colación el Tema del Parqueadero ubicado en predio propiedad del Municipio de Marinilla, y el cual esta reservado para la continuación de la Carrera 21 (por el Boux- Coulvert), en el cual su Administrador manifiesta que No permitirá el Cierre de la Vía para las Obras de Reposición, argumentado perjuicios y perdidas en el establecimiento los días que pudiese estar cerrada la vía, ante ello, se solicita comedidamente a la ESPA, su amable colaboración con la Instauración de los Procesos Sociales necesarios de acercamiento con el Señor y la definición de las alternativas concertadas, para

encontrar acuerdos, que dentro de un marco de dialogo y tolerancia, permita el avance de las Obras en tiempo y rendimientos.

- *SECTOR DE MARRAQUETO.*

Se ha trabajado en este Sector en el Cerramiento de la Zona Intervenida con la Reposición de Tubería de Aguas Lluvias de Gran Diámetro de 30" pulgadas, para su protección y conservación hasta tanto sea posible su tratamiento final con la instalación de Pavimento Asfaltico, correspondiendo en fecha con la misma de la programada para la Calle 26 A, en aprovechamiento del material en Obra. En la Esquina cruce de la Calle 27 con la Carrera 36 San Juan de Dios, lugar en cual se trabajó con la Reposición de Domiciliaria de Alcantarillado desde Caja ubicada frente al Almacén de la Estación de Servicio TERPEL, falta por Reponer los Adoquines del Anden que fueron deteriorados con la Obra, la Interventoría inventarió el número de piezas faltantes, sus características por textura, tamaño y color, para que el Contratista programe su consecución, y proyecte la correspondiente instalación. El Sector de la Calle 27, frente a la Estación de Servicio TERPEL, intervenido con la Tubería de Gran Diámetro de 36" pulgadas y Red de Acueducto de 3" pulgadas se encuentran terminados. Se recuerda que para la Intervención de la Calle 26 A, proyectada con Pavimento Asfaltico, se requiere tener los resultados del CBR, la Red de Acueducto instalada con sus correspondientes Domiciliarias y el Estudio de Tránsito, para seguidamente de la Empresa PAVCO, recibir las recomendaciones respecto de la utilización de la Geomalla, en tipo y especificaciones.

- *Conforme con el actual Avance de Obras en los diferentes Frentes de Intervención (Sectores), por parte del Contratista se asume el compromiso de finalizarlos en las siguientes fechas; para cronograma y trazabilidad.*

ITEM	*SECTOR DE INTERVENCIÓN*	*FECHA DE TERMINACIÓN.*
1	*Carrera 38*	*Viernes, 04 de abril de 2025*
2	*Carrera 39*	*Viernes, 04 de abril de 2025*
3	*Los Rosales*	*Sábado, 05 de abril de 2025*
4	*Los Giraldo*	*Sábado, 12 de abril de 2025*
5	*Marraqueto*	*Jueves, 15 de mayo de 2025*
6	*Calle 33*	*Sábado, 31 de mayo de 2025*

4. Solicitud de Prorroga y Adición Presupuestal al Contrato 051 de 2024.

El Señor Contratista presenta para estudio del Comité y de la Interventoría en especial la Solicitud de Prórroga en Plazo y Recursos, al Contrato 051 de

2024."Prorroga y Adición Presupuestal" para lo cual manifiesta la necesidad sentida de requerir de un Plazo de Tres (3) meses más (los cuales serían contados a partir del treinta 30 de marzo de 2025), y de una adición en dinero de: novecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos dos pesos con cero centavos moneda colombiana ($ 974.439.502, oo), justificados en que son indispensables para terminar las Obras correspondientes al alcance del citado Contrato. luego de los análisis pertinentes y de valorar los motivos y la justificación que se presentan para el efecto, la Interventoría accedió favorablemente a la Solicitud, teniendo como soporte, entre otros los siguientes: Se han presentado Actividades de Obra Extra y Adicional, las cuales han sido indispensables no solo para Mejorar, sino para Optimizar las condiciones definidas en lo Contractual, para así dejar en igual o mejores condiciones los Pavimentos, Andenes y Senderos, entre otros, que han sido intervenidos con las Obras. En lo atinente con la Prorroga, La ejecución de las actividades generadas de Obra Extra y Adicional, y que no fueron previstos dentro del Presupuesto Inicial del respectivo Contrato, se han venido llevando a cabo, demandando, por tanto, un mayor plazo en los tiempos acordados. De manera especifica se estudia por cada Sector la Obra Extra y Adicional que sustenta la petición, para así, estructurar mediante Oficio la Sustentación del Concepto Favorable por parte de la Interventoría, a la ESPA, la cual tendrá en ultima instancia la potestad de acogerla o no. Se aprecia que la Justificación para el efecto se redactará de manera clara, contundente y concisa, sobre condiciones que aplican al rendimiento, al buen manejo de los tiempos y los recursos, al cumplimiento de los Cronogramas establecidos y a la ejecución del total de las Actividades, para lo cual no solo es de tener en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sino también todo lo relacionado con el Capítulo de Salud y Seguridad en el Trabajo SISO, así como de los Componentes Ambiental y Social (Impacto Comunitario).

5. Componente Ambiental y SISO.

No se presentan comentarios o similares en torno del SISO (SST) y Ambiental.

6. Proposiciones y varios.

- La doctora Angie, solicita de nuevo y de manera reiterada se le colabore a la comunidad con la limpieza del Sumidero de la Esquina de la Panadería en el Sector de Marraqueto y con la Construcción de los peldaños de Escalas de acceso a la Vivienda del Sector de Tinajas, ubicada al final de las Escalas Existentes.

- Se insiste en No bajar la guardia con el tema de los Cerramientos, solo en Marraqueto se ha obrado de manera debida, en los demás frentes de trabajo

se presentan no conformidades con el asunto, pese a la reclamación constante de la Interventoría, y de la ESPA.

- *Se solicita al Señor Contratista estar pendiente del resultado de los Estudios correspondientes al CBR, Capacidad Portante del Terreno, para allegarlos a la Empresa PAVCO, quien, con fundamento en él, entre otros, elaborará la Propuesta Técnico – Económica para la Intervención de la Calle 26 A, con el material de Geomembrana producido por esta Entidad. (ESPA, Contratista, Interventoría).*

7. Compromisos, tareas y responsables.

Se determinan los siguientes compromisos, tareas y responsables:

- *Por parte de la Interventoría, estructurar el Oficio de respuesta a la Solicitud del Señor Contratista en lo atinente con nuevo Plazo y Adición al Contrato 051 de 2024, y su correspondiente Radicación, para estudio y decisión de la ESPA. (Interventoría).*

- *Por parte del Contratista, atender la solicitud de limpieza del Sumidero de la Esquina de la Panadería en el Sector de Marraqueto y la Construcción de los peldaños de Escalas de acceso a la Vivienda del Sector de Tinajas, ubicada al final de las Escalas Existentes. (Contratista).*

- *Los demás definidos en la presente Acta de Reunión de Comité. (ESPA, Contratista, Interventoría).*

Con los debidos agradecimientos, se da por terminada la reunión, solicitando estar pendientes de próxima convocatoria y de dar cumplimiento a los compromisos y tareas definidos.

CARLOS MARIO OLAYA JARAMILLO
Arquitecto Interventor
Redactor

ANGIE LORENA RAMIREZ GOMEZ
Profesional Social ESPA E.S.P
VoBo

ESPA
¡Hacemos parte de ti!

REGISTRO ASISTENCIA A REUNIÓN

FECHA: Viernes, 14 de Marzo de 2025. **HORA:** De Inicio: 8:00 am / De Finalización: 10:05 am

LUGAR: Sala de Juntas de la ESPA.

TEMA: Comité de Obra No 13.; Contratos: 051 de 2024 (OBRAS); 052 de 2024 (Interventoría)

	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA	CEDULA	FIRMA
1	yuranny Gustos Funo	Interventoría	15 438 518	
2	Angie Ramírez Gómez	ESPA	1216725874	
3	John Jairo Vasquez S.	Contratista	8407211	
4	José Leoncio Gómez H.	Contratista	10937827	
5	Laura Camila gómez	Contratista	1007376720	
6	Sara Arbelaez Loaiza	Interventoria SISO	1038410422	
7	Carlos Mario Olaya Ila	Pers. Interventoría	321.618 6290	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				

267-

LA SECRETARIA JURIDICA

CERTIFICA

Que, en la sesión del comité de Contratación del Municipio de Marinilla, realizada el día 31 de Marzo de 2025, se recomienda prorrogar convenio, según consta en el acta N° 28 de 2025.

SOLICITUD	PRORROGAR CONVENIO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.
VALOR DEL PRESUPUESTO	($3.563.849.691) IVA Incluidos y todos los demás impuestos a que haya lugar. APORTE DEL MUNICIPIO ($ 2.055.799.698) IVA Incluidos y todos los demás impuestos a que haya lugar. APORTE ESPA: (1.508.049.993) IVA Incluidos y todos los demás impuestos a que haya lugar.
MODALIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
PLAZO	Desde el inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024
PRORROGA-1	Tres (3) meses mas
PRORROGA-2	Tres (3) meses, hasta el 30 de junio de 2025
DOCUMENTOS APORTADOS	Justificación
CONCLUSIÓN	Se recomienda prorrogar convenio

LINA MARIA CASTAÑO MONTOYA
Secretaria Jurídica

Elaboro: Patricia castaño-Técnica administrativa
Proyecto: Patricia castaño-Técnica administrativa

ACTA PRORROGA NRO. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 299SO2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARINILLA - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ASOCIADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.A. E.S.P

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA

VALOR INICIAL: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 3.563.849.691), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar,

Aportes del Municipio: El municipio de Marinilla aportará un valor de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.055.799.698)

Aportes Empresa de Servicios Públicos: La Empresa de Servicios Públicos aportará un valor de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.508.049.993)

FECHA DE INICIO: 11 de septiembre de 2024

PRORROGA 1: Tres (3) meses

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025.

PRORROGA 2: Tres (3) meses

Entre los suscritos a saber JULIO CESAR SERNA GÓMEZ, representante legal del Municipio de Marinilla, con cédula de ciudadanía número 1.038.412.039 autorizado para contratar por el acuerdo Nro. 02 de marzo 08 de 2017 expedido por el Concejo Municipal de una parte y CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA, identificado con la cedula de ciudadanía 70.907.805 en representación de EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.A. E.S.P. con NIT. 811014470-1, partes en el convenio interadministrativo de la referencia, se ha acordado prorrogar el convenio interadministrativo de la referencia previa las siguientes consideraciones:

Entre el Municipio de Marinilla y EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" se celebró el convenio interadministrativo 299SO2024, en el cual se estableció como objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA".

Que la Administración Municipal justificó la necesidad de prorrogar el convenio interadministrativo 299SO2024, dicha justificación fue aprobada en el Comité de Contratación, acta 28 del 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con lo anterior las partes proceden a modificar el convenio interadministrativo 299SO2024 en los siguientes términos:

Clausula primera: prorrogar en plazo el contrato inicial: modificar la cláusula cuarta plazo del convenio interadministrativo, la cual quedará así: el plazo del convenio interadministrativo será hasta el 30 de junio de 2025.

Hace parte de esta prórroga la justificación del supervisor, la aprobación del comité de contratación del día 31 de marzo de 2025, acta número 28. En caso de requerirse el contratista se compromete a ajustar las pólizas en función de la prórroga realizada según lo

definido en el convenio interadministrativo inicial.

En lo demás, la presente prorroga queda sometida las restantes cláusulas establecidas en el convenio interadministrativo inicial.

Para constancia, firman las partes a los 31 días del mes marzo del año 2025.

JULIO CESAR SERNA GÓMEZ
Alcalde Municipal

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Supervisor

CARLOS MARIO GÓMEZ ARCILA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.A. E.S.P

Elaboro: Julián Esteban Hernández Echeverri
Aprobó: Lina Castaño – secretaria Jurídica.

V/bo Visto bueno jurídico, los demás aspectos técnicos, financieros, presupuestales y económicos a cargo de otras dependencias.